

COLEGIO MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA

PRESENTACIÓN

La NEM reconoce la importancia de la transformación de las instituciones educativas, desde un enfoque centrado en el aprendizaje integral, pero, sobre todo en el pleno desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Este enfoque se alinea con los propósitos y valores de la educación y el Sistema Educativo Nacional establecidos en los artículos 1º, 3º y 4º de la Constitución Política.

Las Autoridades Educativas Locales, tienen la responsabilidad de elaborar Protocolos de prevención, detección y actuación pertinentes frente a casos de acoso escolar, maltrato escolar y abuso sexual infantil dirigidos a las niñas, niños y adolescentes. Estos Protocolos deben ser incorporados en la normativa local, con la finalidad de que se apliquen obligatoriamente en todas las escuelas públicas y particulares de Educación Básica, involucrando al alumnado, personal docente, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación y con funciones directivas o de supervisión.

La Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI), es el área especializada perteneciente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia (CAJT), dependiente de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México (AEFCM), que ofrece alternativas para el fortalecimiento de la convivencia escolar, en la prevención de las violencias en la escuela, de la salvaguarda de los derechos humanos en el ámbito escolar y de la solución pacífica de conflictos. Coadyuva, con las autoridades educativas, en la investigación sobre quejas o denuncias por acoso escolar, maltrato escolar y/o abuso sexual infantil ejercidos en contra de las alumnas y alumnos inscritos en los planteles públicos y particulares de la AEFCM, desde un enfoque de respeto a los derechos humanos.

En este sentido, la UAMASI, además de asumir de manera responsable las obligaciones que la Ley señala, tiene la firme convicción de priorizar la promoción de diversas acciones que favorezcan una cultura de prevención y atención al acoso escolar, maltrato escolar y/o abuso sexual infantil en los planteles de Educación Básica en la Ciudad de México.

Se presenta y sigue un protocolo porque estamos seguros que es una herramienta y/o instrumento de trabajo para el personal docente, directivo, supervisión, administrativo, personal de apoyo, padres de familia o tutores, con la certeza y confianza de dar seguimiento apegado a la realidad de NNA y compartiendo la responsabilidad con cada uno de los autores de la educación, comunidad educativa y autoridades del sector, cada integrante responsable estará actuando de manera justa, oportuna y eficaz para prevenir y erradicar por completo el

acoso en todos los ámbitos de la sociedad, de esa manera todos estaremos listos, física, mental y espiritualmente para formar mejores NNA.

Los protocolos para la Prevención y Atención de las Violencia en las Escuelas Públicas y Particulares de Educación Básica, Especial y para Adultos en la CDMX, están apegados a lo establecido en la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de todos los Servicios Educativos incorporados a la SEP.

Los Protocolos buscan fomentar ambientes de convivencia saludables, priorizando el respeto a los derechos de NNA, así como la promoción de una educación pacífica e inclusiva; se aspira a que las escuelas continúen siendo espacios seguros en los que las y los alumnos puedan desarrollarse de manera integral.

INTRODUCCIÓN

La violencia representa el factor más grave de las problemáticas sociales, su presencia en los diferentes ambientes y espacios de convivencia social y escolar lo reflejan a escalas cada vez más elevadas.

Conforme a los datos proporcionados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), un 20% de los estudiantes en México declaró sufrir acoso escolar al menos unas pocas veces al mes, y el 13% que otros se burlaban de ellos (OCDE, 2017).

Con relación a un estudio oficial llevado a cabo por la ONG International Bullying Sin Fronteras, realizado entre enero de 2022 y abril de 2023, en México, siete de cada 10 niños sufren acoso escolar.

Por último, la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017 (ENADIS), advierte que 22.5% de niñas y niños entre 9 y 11 años, y el 36% de adolescentes entre 12 y 17 años, considera que en México sus derechos se respetan poco o nada.

Aunado a datos reales y alarmantes de la sociedad en la que vivimos y el contexto en la Ciudad de México, durante el ciclo escolar 2022/2023, la UAMASI registró un aumento del 172% de la totalidad de quejas recibidas, en comparación con el ciclo escolar anterior (2021-2022), representado de la siguiente manera: en las quejas por maltrato escolar, se identificó un incremento de 70%, en el caso de abuso sexual infantil, el incremento se calcula en un 86%, identificando que aquellos casos relacionados con acoso escolar presentaron un crecimiento exponencial preocupante.

En respuesta a las estadísticas tan alarmantes y como consecuencia de la problemática, se generó la necesidad de actualizar, reelaborar e implementar un protocolo de prevención y actuación para saber con claridad de qué manera actuar en caso de presentarse alguna situación de violencia, asegurarnos de identificar las líneas de acción encaminadas a prevenir que eventos de violencia se susciten en la comunidad educativa con una perspectiva de

derechos humanos, salvaguardando la integridad física y mental de todos los miembros de la comunidad escolar.

En ese sentido se redacta el protocolo específico para abordar y erradicar el Acoso Escolar, Maltrato Escolar y Abuso Sexual Infantil. El protocolo detalla los pasos a seguir como primera atención por las autoridades escolares; en los casos de acoso escolar y maltrato, se espera que, con la aplicación acertada de los mismos, no sólo se identifique la problemática presentada, sino también se puedan presentar alternativas para su resolución y seguimiento, contemplando en todo momento, la salvaguarda de los derechos de todas las personas involucradas. En los casos específicos de abuso sexual infantil, se ponderará la aplicación del Protocolo como una primera medida de salvaguarda para el alumnado.

Además de los Protocolos de prevención y actuación, la UAMASI cuenta con la figura de la Mediación Educativa como un recurso para la solución pacífica de conflictos en el entorno escolar. Este recurso se implementa en situaciones donde prevalece la voluntad de las partes involucradas y busca promover un ambiente de diálogo y entendimiento.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de observancia obligatoria en todos los niveles educativos: preescolar, primaria y secundaria del Colegio Miguel Ángel Asturias. La coordinación de cada Nivel se encargará de su difusión hacia los niveles de educación básica enunciados con anterioridad. Por su parte, las Autoridades Escolares se encargará de darlo a conocer entre el personal docente, el personal de apoyo y asistencia a la educación, incluidas las madres, padres o tutores del alumnado.

La difusión del protocolo será un proceso continuo, asegurando que cualquier incorporación de nuevo personal o cambios en la normativa sean comunicados de manera oportuna y efectiva. Asimismo, se establecerán canales de retroalimentación para fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la implementación y mejora constante de las medidas preventivas y de atención contempladas en este protocolo. La transparencia en la difusión y aplicación del protocolo contribuirá a crear un ambiente educativo seguro, respetuoso y propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del presente protocolo en el Colegio Miguel Ángel Asturias es construir y fortalecer un entorno educativo seguro, respetuoso y libre de violencia, donde los derechos y bienestar de los niños, niñas y adolescentes (NNA) se encuentren protegidos. A través de estrategias preventivas, detección temprana, intervención efectiva y participación activa de la comunidad educativa, se busca erradicar los casos de acoso escolar, maltrato escolar y abuso

sexual infantil. Este objetivo general se alinea con la promoción de una cultura de convivencia pacífica, el respeto mutuo y la construcción de un ambiente propicio para el desarrollo integral de todos los estudiantes. Además, se aspira a actualizar y mejorar de manera continua el protocolo, garantizando su adaptabilidad a las dinámicas cambiantes y la participación activa de todos los actores involucrados en la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prevenir la Violencia Escolar:

- Establecer mecanismos efectivos para prevenir casos de acoso escolar, maltrato escolar y abuso sexual infantil en el Colegio Miguel Ángel Asturias.
- Fomentar una cultura de respeto, tolerancia y convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa.

2. Detectar y Actuar de Manera Temprana:

- Capacitar al personal docente, administrativo y de apoyo para identificar signos de violencia escolar de manera temprana.
- Establecer procedimientos claros y ágiles para la detección y reporte de casos de violencia, garantizando una respuesta inmediata y efectiva.

3. Proteger los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA):

- Salvaguardar los derechos humanos de los estudiantes, garantizando un entorno seguro y respetuoso para su desarrollo integral.
- Implementar medidas de protección específicas en casos de violencia, priorizando el bienestar físico y mental de los NNA involucrados.

4. Promover la Participación Activa de la Comunidad Educativa:

- Involucrar a padres, madres, tutores y demás miembros de la comunidad educativa en la prevención y atención de la violencia escolar.
- Establecer canales de comunicación efectivos entre la escuela y las familias para compartir información relevante sobre la seguridad y bienestar de los estudiantes.

5. Actualizar y Mejorar Continuamente el Protocolo:

- Realizar revisiones periódicas del protocolo en función de la experiencia, feedback y cambios en la normativa, asegurando su adaptabilidad a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.
- Proporcionar capacitación continua al personal para asegurar la aplicación efectiva y actualizada del protocolo.

6. Fomentar la Mediación Educativa:

- Promover el uso de la Mediación Educativa como recurso para la solución pacífica de conflictos, fomentando el diálogo y la resolución colaborativa.
- Integrar la Mediación Educativa como parte integral de las estrategias para mantener un ambiente escolar armonioso.

7. Reducir las Tasas de Violencia Escolar:

- Establecer metas específicas para reducir las incidencias de violencia escolar a lo largo del tiempo, evaluando el éxito del protocolo mediante indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Colaborar con la comunidad educativa para crear un ambiente donde los estudiantes se sientan seguros, respetados y libres de violencia.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Marco Legal y Normativo:

- Este protocolo se ajusta y respeta las disposiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley General de Educación, así como otras normativas aplicables en el ámbito educativo.

2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas:

- Las autoridades educativas del Colegio Miguel Ángel Asturias tienen la responsabilidad de difundir, implementar y supervisar el cumplimiento de este protocolo en todos los niveles educativos.

3. Confidencialidad y Protección de Datos:

- Se establece la obligación de manejar con total confidencialidad la información relacionada con casos de violencia escolar, protegiendo la privacidad de todas las partes involucradas.

4. Capacitación Continua:

- Brindar capacitación continua al personal en relación con la identificación, prevención y atención de situaciones de violencia escolar.

5. Participación Activa de la Comunidad Educativa:

- Promover la participación activa de padres, madres, tutores y estudiantes en la implementación de medidas preventivas y en la construcción de un entorno escolar seguro.

6. Procedimientos Estandarizados:

- Establecer procedimientos estandarizados y transparentes para la recepción, documentación, evaluación y seguimiento de casos de violencia escolar.

7. Sanciones y Consecuencias:

- Especificar las sanciones y consecuencias en casos de incumplimiento de las normas y medidas establecidas en este protocolo, de acuerdo con la gravedad de la situación.
8. **Revisión Periódica del Protocolo:**
- Revisar y actualizar periódicamente el protocolo para asegurar su efectividad y adaptabilidad a las necesidades cambiantes de la comunidad educativa.
9. **Difusión y Concientización:**
- Realizar una campaña de difusión para informar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre la existencia, contenido y propósito de este protocolo.

PREVENCIÓN

El presente Protocolo tiene por objetivo establecer el conjunto de mecanismos y procedimientos normativos que permitan prevenir, identificar y atender situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en el contexto escolar (ASIAEM), atendiendo a los principios de interés superior de la niñez.

Se han establecido las siguientes acciones para la Prevención del Acoso y la Violencia en la Escuela:

- a) Elaboración y aplicación de cuestionarios en los diferentes grupos para identificar el nivel de Convivencia Escolar
- b) Establecer y documentar visitas cotidianas en todos los grupos del plantel para observar el grado de aceptación, ambiente, respeto e identificar la percepción de seguridad del alumnado dentro de su entorno educativo y los factores de riesgo dentro de las instalaciones.
- c) Diagnosticar a inicio de ciclo escolar el entorno externo en el que el plantel se encuentra ubicado, así como factores de riesgo de la comunidad educativa.
- d) Identificar el tipo de quejas más frecuentes en el plantel escolar (acoso escolar, maltrato escolar y abuso sexual infantil) y proponer estrategias generadas por el colectivo docente y/ cursos, talleres, pláticas, conferencias, mismas que podrán ser solicitadas a las diferentes instancias especializadas con la finalidad de que toda la comunidad educativa tenga conocimiento de los conceptos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato, así como sus principales características.

- e) Detectar en el personal docente y administrativo las necesidades normativas que se presentan con mayor frecuencia en la operación, con el fin de que cada actor educativo tenga conocimiento de sus derechos y obligaciones.
- f) Identificar factores de riesgo y factores de protección, de acuerdo con la siguiente consideración:

Factores de Riesgo

- i) En la infraestructura: zonas de poca supervisión o con nula visibilidad, materiales peligrosos o en desuso, etc.
- ii) En las prácticas educativas: que se llegue a normalizar la violencia o sea promovida por el personal de forma directa o indirectamente, mediante la permisividad en la falta de respeto del personal hacia la comunidad educativa y viceversa.
- iii) En la comunidad escolar: falta de comunicación con madres, padres o tutores, mal manejo de información, poca o nula promoción de la corresponsabilidad de la comunidad en la conformación de ambientes libres de violencia.

Factores de Protección

Se consideran los principios del educando como parte de la buen-a convivencia y respeto hacia los demás.

- iv) Personales
- v) Religión
- vi) Familia
- vii) Comunidad escolar
- viii) Estilo de vida

RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD

RESPONSABLE: DIRECCIÓN OPERATIVA

ACCIONES A REALIZAR:

- Orientar y capacitar al personal de supervisión y directivo en la aplicación de la normatividad vigente, Protocolos de prevención y actuación para la atención en los casos de ASIAEM. Dichas acciones deberán celebrarse al menos una vez durante el ciclo escolar.

Para lo anterior, deberán solicitar a la UAMASI la capacitación correspondiente en temas relacionados con: "Prevención de las violencias en la escuela", "Protocolos de Actuación" al correo electrónico: capacitaciones.uamasi@aefcm.gob.mx

El referido correo, es exclusivo para acciones relacionadas con solicitudes de capacitación.

- Ante quejas por ASIAEM, brindar las orientaciones y acompañamiento pertinente a las autoridades escolares, en estricto apego a lo establecido en el apartado **1.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (NIVEL SECUNDARIO)**, del presente documento.

RESPONSABLE: SUPERVISIÓN HISTORIAL

ACCIONES A REALIZAR:

- Supervisar la aplicación de los Protocolos de prevención y actuación por parte del Director(a) con padres, madres de familia y tutores, docentes y demás personal de cada plantel educativo.
- Visitar las aulas para observar que (adicional a la práctica docente), se lleven a cabo las acciones para la prevención del ASIAEM.
- Verificar que los padres, madres de familia y tutores, docentes y demás personal administrativo hayan recibido la información sobre la organización del plantel, convivencia escolar y sobre los procedimientos de actuación de casos de ASIAEM y se cuente con la evidencia documental.
- Verificar que el Director(a) tenga colocado en lugar visible el letrero con la información para reportar cualquier irregularidad o queja con el servicio que ofrece la escuela.
- Revisar y autorizar las bitácoras de atención a padres, madres de familia y tutores implementadas por la dirección.
- Revisar que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por el Director(a) se encuentren en orden, así como los certificados de formación en la materia por parte de cada docente.
- Corroborar que se encuentre en el contenido del acta de CTE mensual la constitución del grupo rotativo de docentes para la vigilancia de lugares con tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, etc.)
- Supervisar el cumplimiento de esta función por parte de los docentes asignados.
- Realizar recorridos de supervisión para evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el Director(a) y los docentes.
- Entregar por escrito al Director(a) sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas.
- Ante quejas por ASIAEM, brindar las orientaciones y acompañamiento pertinente a las autoridades escolares, en estricto apego a lo establecido en el apartado

- **1.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (NIVEL SECUNDARIO)**, del presente documento.

RESPONSABLE: DIRECTOR(A) DE PLANTEL EDUCATIVO Y SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN ESCOLAR

ACCIONES A REALIZAR:

- Mantener estrecha supervisión sobre la forma en la que se relaciona el personal docente con el alumnado.
- Realizar visitas periódicas de supervisión a las aulas.
- Identificar factores de riesgo en la infraestructura e implementar estrategias para su minimización.
- Constituir un grupo rotativo de docentes y personal de apoyo para la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, etc.)
- Informar a los docentes y personal de apoyo a la escuela sobre la normatividad vigente y la organización del plantel, así como los Protocolos de actuación en casos de ASIAEM.
- Dar a conocer a padres, madres de familia y tutores, la normatividad sobre organización del plantel, convivencia escolar y Protocolos de actuación en casos de ASIAEM y recabando su firma de enterados.
- Informar a los padres, madres de familia y tutores sobre las medidas de seguridad adoptadas por la escuela para los alumnos y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención del ASIAEM y recabando su firma de enterados.
- Mantener comunicación constante con los padres, madres de familia y tutores, utilizar la bitácora para registrar las visitas, citas y acuerdos con ellos.
- Colocar a la vista de los padres, madres de familia y tutores y la comunidad educativa, información para reportar cualquier irregularidad con el servicio que ofrece la escuela.
- Colocar un buzón escolar, para que las alumnas y los alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agradan.
- Escuchar atentamente los casos de probable ASIAEM que refiera cualquier integrante de la comunidad escolar y sin prejuzgar sobre los hechos, y actuar conforme a los Protocolos de actuación específicos.
- Solicitar, al inicio del Ciclo Escolar, la capacitación del docente sobre el tema de ASIAEM
- Planear cursos de actualización y capacitación sobre el tema ASIAEM

- Pláticas, seminarios y talleres para padres de familia sobre temas ASIAEM
- Pláticas educativas con los grupos de cada nivel, sobre temas ASIAEM

RESPONSABLE: PERSONAL DOCENTE

ACCIONES A REALIZAR:

- Observar constantemente la dinámica del aula y la interacción de mis alumnas y alumnos, dentro y fuera de ella.
- Permitir que un solo alumno pueda salir del aula por alguna necesidad.
- Estar alerta del regreso de las alumnas y los alumnos cuando soliciten salir del aula.
- Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad del alumnado.
- Mantener la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases.
- Cuidar la forma de expresión y el vocabulario que usa para dirigirse al alumnado.
- Escuchar con respeto y atención lo que las alumnas y los alumnos manifiestan.
- Trabajar con las alumnas y los alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado, de acuerdo con los Programas.
- Informar a padres, madres de familia y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado que se practican en el aula y en la escuela.
- Enseñar a las alumnas y los alumnos a identificar las conductas que les incomodan.
- Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del plantel y los procedimientos de actuación en casos de ASIAEM en la escuela.
- Informar por escrito sobre los hechos relevantes que ocurren en el aula, a la autoridad escolar inmediata.
- Utilizar la bitácora para registrar las incidencias y los hechos relevantes en el aula, relativos a cambios de conducta, así como las necesidades que manifiesten las alumnas y los alumnos.
- Informar de inmediato y por escrito a las autoridades en caso de presentarse alguna situación de probable ASIAEM.
- Ser responsable de las guardias y comisiones. Es necesario estar a tiempo desde el inicio de la jornada laboral, hasta el fin de la misma.
- En caso de no actuación de la autoridad inmediata, reportar a la instancia correspondiente.
- Si se detecta alguna conducta irregular en algún compañero docente o no docente, informar de inmediato al director del plantel, por escrito.
- Contar con formación en Derechos Humanos y temas afines. Entregar el certificado de capacitación vigente al director.
- Firmar el registro de asistencia, diariamente.

RESPONSABLE: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O PERSONAS QUE NO SON DOCENTES QUE FORMAN PARTE DEL PLANTEL

ACCIONES A REALIZAR:

- Conocer y aplicar los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la SEP a través de la AEFCEM y los de carácter interno del plantel.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que se señalan en este Protocolo de prevención e informar a la autoridad inmediata cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de abuso sexual infantil y documentarlos.
- Reportar cualquier situación de riesgo para los niños, niñas y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones a su autoridad inmediata. Tener en cuenta que una acción de ASIAEM es una situación asimétrica de poder y guardar silencio sobre esos actos los convierte en corresponsables de omisión.
- Mantener el registro de asistencia al día, e informar a su Coordinación, a primera hora las ausencias.

RESPONSABLE: PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES

ACCIONES A REALIZAR:

- Estar alerta de cómo se relaciona su hijo(a) con sus compañeros y docentes.
- Observar si existen cambios en la conducta de su hijo(a).
- Platicar con su hijo(a) sobre las características del autocuidado y las situaciones que debe evitar para que no sea lastimado o maltratado.
- Leer y firmar de enterado(a) los documentos y normas sobre la organización del plantel y procedimientos de atención en casos de ASIAEM en la escuela.
- Ubicar la información sobre las instancias que pueden apoyar en caso de ASIAEM o cualquier otra situación que se presente en el interior del plantel.
- Mantener comunicación constante con la escuela a través de comunicados escritos y visitas.
- Atender a las observaciones y recomendaciones proporcionadas por el personal de la escuela relacionadas con la conducta y desempeño académico de su hijo(a), poniendo especial énfasis en aquellas que puedan comprometer la sana convivencia al interior del plantel y su integridad.
- Participar de forma activa en la escuela, en materia de prevención de las violencias.
- En el caso de identificar que su hijo(a) promueve y/o realiza conductas relacionadas a acoso escolar, violencia escolar, violencia entre pares o conductas de riesgo, atender lo dispuesto

en el Compromiso de corresponsabilidad de los Padres de familia con la educación de su hijo o hija, establecido en el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México.

- Abstenerse en todo momento de motivar y/o realizar actos violentos al interior de los planteles y en la periferia en contra de los integrantes de la comunidad educativa.
- En caso de identificar en su hijo(a) o tutorado alguna conducta relacionada a cualquier tipo de maltrato escolar, o bien les refiera haber vivido algún tipo de violencia en la escuela:
- Escuchar la versión de su hijo(a) o tutorado sin suponer, prejuzgar o inducirlo en sus preguntas.
- Informar de inmediato al Director(a).
- Solicitar a la autoridad del plantel información sobre el protocolo de actuación que se desarrollará para dar atención a su queja.
- Presentar por escrito la queja a la autoridad escolar.
- Cumplir los acuerdos establecidos con los directivos y docentes derivados de la atención a la queja.
- En el caso de promover alguna queja en el plantel por sospecha de ASIAEM, colaborar con la autoridad escolar durante la totalidad del proceso.
- Firmar conformidad de la atención recibida por la autoridad escolar cuando la situación motivo de queja se haya resuelto de forma favorable, en apego a los Protocolos establecidos.
- En caso de ser necesario, reportar cualquier inconformidad con relación al servicio educativo del plantel a la autoridad inmediata superior
- Registrar, cuando sea un retardo, permisos, o salida anticipada; la hora y motivo.

RESPONSABLE: PADRES, MADRES DE FAMILIA O TUTORES

ACCIONES A REALIZAR:

- Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso escolar, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo.
- Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, participando de manera responsable y conduciéndose con veracidad en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.
- Conocer y llevar a la práctica lo establecido en el documento Compromiso de la o el alumno a favor de la Convivencia Pacífica, contenido en el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica de la Ciudad de México.

- Reportar cualquier situación de riesgo en las que se observe ASIAEM, ante su maestro (a).

ATENCIÓN

En caso de que a pesar de la aplicación del protocolo de prevención se diera un probable caso de ASIAEM, es responsabilidad del Director(a), en coordinación con el Subdirector(a), dar atención a las quejas de acoso escolar, maltrato escolar y/o abuso sexual infantil hacia las alumnas, alumnos y en la comunidad educativa.

Por lo anterior, se podrá solicitar la asesoría y/o acompañamiento de la Zona Escolar, Dirección Operativa, con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los Protocolos de actuación los cuales se llevarán a cabo de forma inmediata y sin prejuzgar la veracidad de los hechos, documentando cada una de las acciones realizadas, conforme a los siguientes procedimientos:

PROTOCOLO DE ACCIONES GENERALES DE ACTUACIÓN

ACOSO ESCOLAR

Cuando en el plantel se detecte o se reciba queja de que presuntamente algún alumno o alumna haya sido víctima de acoso escolar (físico, psicológico, de índole sexual, cyberbullying), el Director (a) procederá a:

- a) Implementar medidas que garanticen la salvaguarda del alumno(a) a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel educativo (salvaguardar significa: la **implementación de diversas estrategias técnico pedagógicas y normativas** que permitan restablecer en el alumno de manera particular y en la comunidad educativa de manera general, el ambiente de convivencia que ha sido trastocado, mismas que deberán garantizar su pleno desarrollo físico, social y psicosexual. (art. 73 y 74 de la LGE y 3º y 12 LGDNNA).
- b) Atender y/o citar a la madre, padre de familia o tutor del alumno(a) presuntamente agredido para:
 1. Conocer su versión de los hechos.
 2. Solicitar su autorización para tomar el dicho del alumno(a), recabando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los presuntos hechos.
 3. Explicar a detalle sobre las acciones que de acuerdo con el presente Protocolo se implementarán, estableciendo tiempos para su aplicación y respuesta.
 4. Acordar las acciones que de manera inmediata se generarán al interior del plantel para salvaguardar la integridad de su hijo(a) y sus derechos humanos.
 5. Ofertar canalización del alumno(a).

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

- c) Atender y/o citar a la madre, padre o tutor del presunto agresor para:
 - 1. Informar las conductas presumibles a fin de no dejarlo en estado de indefensión, o violentar sus derechos humanos.
 - 2. Solicitar su autorización para recabar la versión del alumno(a) con el objeto de conocer y allegarse de mayores elementos sobre el evento motivo de queja.
 - 3. Explicar a detalle sobre las acciones que de acuerdo con el presente Protocolo se implementarán, estableciendo tiempos para su aplicación y respuesta.
 - 4. Acordar las acciones que de manera inmediata se generarán al interior del plantel para salvaguardar la integridad de su hijo y sus derechos humanos.
 - 5. Ofertar canalización del alumno(a).

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

- d) Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la queja o detección realizada, así como las medidas acordadas e implementadas hasta el momento.
- e) Iniciar la investigación correspondiente con todos los posibles involucrados para esclarecer la situación, salvaguardando los derechos humanos del alumnado, recabando las evidencias documentales que acrediten la indagación, consistente en:
 - 1. Realizar un trabajo diagnóstico en el grupo con el fin de identificar la percepción de las alumnas y alumnos respecto a la convivencia entre el alumnado, clima áulico y situaciones de violencia escolar con el propósito de conocer si las conductas referidas en la queja corresponden a una situación de acoso escolar o si se refieren a un evento de violencia entre pares, violencia escolar, o bien, conflictos entre el alumnado.
 - 2. Solicitar a los docentes responsables de grupo, un informe por escrito sobre el hecho investigado, así como algún antecedente sobre la queja.
- f) Convocar a la madre, padre de familia o tutor del presunto agredido para:
 - 1. Informar los hallazgos de la investigación.
 - 2. Informar las acciones que de manera inmediata se implementarán con el presunto o presuntos agresores en apego a lo establecido en el Marco para la Convivencia.
 - 3. Informar las estrategias que se implementarán para restablecer la sana convivencia entre el alumnado, mismas que estarán enfocadas a evitar que situaciones similares se presenten.

4. Establecer reuniones de seguimiento para evaluar el avance de las estrategias implementadas para la mejora de la convivencia.
5. **Recuperar la firma y leyenda de conformidad de la madre, padre de familia o tutor respecto de la atención y solución brindada para la atención de la queja.**

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

- g) Convocar en otra cita a la madre, padre de familia o tutor del presunto(s) agresor(es) para:
1. Informar los hallazgos de la investigación.
 2. Informar las acciones a implementar de acuerdo con lo establecido en el Marco para la Convivencia, dicha implementación deberá ser acorde a la falta cometida por el alumno.
 3. Informar las estrategias que se implementarán para restablecer la sana convivencia entre el alumnado, mismas que estarán enfocadas a evitar que situaciones similares se presenten.
 4. Establecer reuniones de seguimiento para evaluar el avance de las estrategias implementadas para la mejora de la convivencia.
 5. **Recuperar la firma y leyenda de conformidad de la madre, padre de familia o tutor respecto de la atención y solución brindada para la atención de la queja.**

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

- h) Después de resolver los hechos, realizar acciones que recuperen la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, dando puntual seguimiento a la conducta e interacción entre las alumnas o alumnos involucrados en la queja.

MALTRATO ESCOLAR

Cuando en el plantel se detecte o se reciba queja relacionada con maltrato escolar (físico, psicológico, por negligencia), el Director (a) procederá a:

- a) Implementar medidas que garanticen la salvaguarda de la alumna o alumno a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel educativo (salvaguardar significa: la **implementación de diversas estrategias técnico pedagógicas y normativas** que permitan restablecer en la o el alumno de manera

particular y en la comunidad educativa de manera general, el ambiente de convivencia que ha sido trastocado, mismas que deberán garantizar su pleno desarrollo físico, social y psicosexual. (art. 73 y 74 de la LGE y 3° y 12 LGDNNA).

- b) Atender y/o citar a la madre, padre de familia o tutor de la alumna o alumno presuntamente agredido para:
1. Conocer su versión de los hechos.
 2. Solicitar su autorización para tomar el dicho del alumno(a), recabando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los presuntos hechos.
 3. Instrumentar el Acta de Hechos con el alumno(a) y/o en su caso de la madre, padre de familia o tutor.
 4. Explicar a detalle sobre las acciones que de acuerdo con el presente Protocolo se implementarán, estableciendo tiempos para su aplicación y respuesta.
 5. Acordar las acciones que de manera inmediata se generarán al interior del plantel para salvaguardar la integridad de su hijo(a) y sus derechos humanos.
 6. Ofertar canalización del alumno(a).

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

- c) Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la queja o detección realizada, así como las medidas de salvaguarda acordadas e implementadas hasta el momento.
- d) **Iniciar la investigación correspondiente** con todos los posibles involucrados para esclarecer la situación y documentarla, salvaguardando sus derechos humanos consistente en:
1. Informar por escrito al trabajador(a) señalado(a) la queja en su contra, solicitando un informativo sobre los antecedentes de la misma, así como informar las acciones que, de acuerdo con el Protocolo, se deberán implementar.
 2. Realizar un trabajo diagnóstico en el grupo con el fin de identificar la percepción de los alumnos y alumnas respecto al trato recibido por la persona trabajadora de la educación señalada, clima áulico y situaciones de violencia escolar con el propósito de conocer si las conductas referidas en la queja corresponden a un presunto maltrato escolar, asuntos académicos y/o desempeño docente, a fin de que la autoridad o instancia respectiva, determine las características de las mismas.

3. Solicitar al trabajador o docente, un informe por escrito sobre el hecho investigado, así como algún antecedente de la queja.
- e) Una vez concluida la investigación correspondiente, podrá determinar si la persona trabajadora de la educación señalada puede permanecer en contacto con las y los alumnos o si es necesaria su separación, considerando lo siguiente:
- **En los casos que la conducta señalada por la madre, padre de familia o tutor sean confirmados como maltrato escolar**, considerando su frecuencia, gravedad y, por lo tanto, pongan en riesgo la integridad del alumnado, **la autoridad escolar podrá retirar al o los presuntos responsables de la atención frente a grupo** y de contacto con el alumnado, para salvaguardar la integridad de los mismos, instrucción que deberá otorgarse por escrito debidamente fundado y motivado.
 - **En los casos en que la conducta señalada por la madre, padre de familia o tutor no sea confirmada** o corresponda a asuntos académicos y/o desempeño y que por lo tanto no ponga en riesgo la integridad física y emocional del alumnado, **la autoridad escolar deberá utilizar el diálogo, generar un acuerdo de voluntades y brindar supervisión constante a la persona trabajadora de la educación y, en caso de que lo amerite, aplicar la medida disciplinaria correspondiente** (amonestación, extrañamiento, nota mala, entre otros) así como estrategias para reforzar la sana convivencia y documentarlas.
- f) Convocar a la madre, padre de familia o tutor en breve término para:
1. Informar los hallazgos de la investigación.
 2. Informar las estrategias que se implementarán para restablecer la sana convivencia, mismas que estarán enfocadas a evitar que situaciones similares se presenten.
 3. Establecer reuniones de seguimiento para evaluar el avance de las estrategias implementadas para la mejora de la convivencia.
 4. **Recuperar la firma y leyenda de conformidad de la madre, padre de familia o tutor respecto de la atención y solución brindada para la atención de la queja.**

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

- g) Después de resolver los hechos, realizar acciones que recuperen la sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.
- h) De considerar que no se cuenta con elementos contundentes para esclarecer la situación o si las madres, padres de familia o tutores no quedan conformes con el

resultado y la solución adoptada por la autoridad escolar, **podrá solicitar la intervención de la Autoridad Superior**, siempre y cuando se hayan agotado la totalidad de las acciones del Protocolo, para lo cual **deberá remitir las evidencias documentales de todo lo realizado y describir a detalle las razones definitivas por las que no se solucionó el particular**, además, deberá informar a las madres, padres de familia o tutores las instancias legales paralelas ante las cuales es factible presentar su queja.

ABUSO SEXUAL INFANTIL

Cuando en los planteles educativos se detecte o se reciba una queja relacionada con un presunto abuso sexual infantil, la persona responsable del plantel procederá a:

- a) Implementar medidas que garanticen la salvaguarda del alumno(a) a través de la supervisión constante de las actividades que realice al interior del plantel educativo (salvaguardar significa: la **implementación de diversas estrategias técnico pedagógicas y normativas** que permitan restablecer en el alumno(a) de manera particular y en la comunidad educativa de manera general, el ambiente de convivencia que ha sido trastocado, mismas que deberán garantizar su pleno desarrollo físico, social y psicosexual. (art. 73 y 74 de la LGE y 3º y 12 LGDNNA).
- b) Atender y/o citar a la madre, padre de familia o tutor del alumno(a) presuntamente agredido para:
 1. Conocer su versión de los hechos.
 2. Solicitar su autorización para tomar el dicho del alumno(a), recabando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los presuntos hechos.
 3. Instrumentar el Acta de Hechos con el alumno(a) y/o en su caso de la madre, padre de familia o tutor.
 4. Explicar a detalle sobre las acciones que de acuerdo con el presente Protocolo se implementarán, estableciendo tiempos para su aplicación y respuesta.
 5. Acordar las acciones que de manera inmediata se generarán al interior del plantel para salvaguardar la integridad de su hijo(a) y sus derechos humanos.
 6. Ofertar canalización del alumno(a).
 7. Además, informar a la madre, padre de familia o tutor, las instancias legales paralelas ante las cuales es factible presentar su queja.

Dichas acciones, deberán ser registradas en una minuta y/ o formato oficial de la escuela con la firma de la autoridad y la madre, padre de familia o tutor en común acuerdo.

- c) Comunicar por escrito a su autoridad inmediata superior sobre la queja o detección realizada, así como las medidas de salvaguarda acordadas e implementadas hasta el momento.
- d) Informar a la persona trabajadora de la educación sobre la queja en su contra
 1. Retirar de manera inmediata del contacto con las y los alumnos mediante instrucción por escrito debidamente fundada y motivada, para la salvaguarda de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 2. Instrumentar Acta de Hechos a la persona trabajadora de la educación, recabando las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los presuntos hechos.
 3. Solicitar por escrito a la Dirección Operativa y/o Región correspondiente la reubicación de la persona trabajadora de la educación señalada. En el caso de las escuelas particulares se garantizará que la persona trabajadora sea retirada del contacto con el alumnado.
- e) En los casos en que la persona trabajadora de la educación, presunta responsable, labore en dos o más centros de trabajo de la AEFCM, el responsable del plantel será quien avise a la autoridad escolar y/o educativa superior inmediata la cual se encargará de realizar las acciones conducentes, con la finalidad de mantener la observancia del apartado anterior, en los demás centros de trabajo del a la persona trabajadora de la educación involucrada.
- f) Solicitar a los profesores, un informe por escrito sobre el hecho investigado o algún antecedente relacionado con la queja.
- g) Informar por escrito a su autoridad inmediata las acciones realizadas garantizando los derechos de las niñas, niños y adolescentes emprendidas en cada etapa de la atención, adjuntando a dicho informe las evidencias documentales recabadas en el proceso, debiendo adoptar las medidas necesarias para que las conclusiones no violenten o estigmaticen a las niñas, niños y adolescentes involucrados.
- h) Solicitar la intervención de la UAMASI y anexar las documentales que en concordancia con el Protocolo se hayan generado.

ACCIONES PARA REALIZAR

En el marco del compromiso continuo con la seguridad, bienestar y desarrollo integral de nuestra comunidad educativa, el Colegio Miguel Ángel Asturias ha implementado el presente protocolo destinado a la prevención y atención de situaciones de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato. Este conjunto de mecanismos normativos se erige como un pilar

fundamental para salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, promoviendo un entorno escolar seguro, respetuoso y propicio para su crecimiento. En línea con los principios del interés superior de la niñez, estas acciones buscan no solo identificar y abordar posibles situaciones de violencia, sino también sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de la convivencia pacífica y el respeto mutuo.

1. **Programas de Sensibilización:**

- Desarrollo de programas de sensibilización y concientización para todo el personal educativo, padres, madres y estudiantes, abordando temas relacionados con el respeto, la tolerancia y la prevención de la violencia.

2. **Campañas Informativas:**

- Implementación de campañas informativas sobre el contenido y propósito del protocolo, utilizando diversos medios de comunicación interna y externa, como carteleras, boletines, y reuniones periódicas con la comunidad educativa.

3. **Capacitación Continua:**

- Ofrecimiento de capacitaciones regulares para el personal docente y administrativo sobre la detección temprana de signos de abuso, acoso y maltrato, así como la correcta aplicación de los procedimientos establecidos en el protocolo.

4. **Sistema de Reportes Anónimos:**

- Implementación de un sistema de reportes anónimos que permita a estudiantes, padres o personal educativo comunicar posibles situaciones de violencia de manera confidencial, promoviendo así un entorno seguro para la denuncia.

5. **Comités de Convivencia Escolar:**

- Creación de comités de convivencia escolar con representantes de la comunidad educativa para abordar temas relacionados con la prevención de la violencia, promoviendo la participación activa de todos los involucrados.

6. **Monitoreo de Ambientes:**

- Establecimiento de un sistema de monitoreo continuo de los ambientes escolares, identificando zonas de riesgo y promoviendo medidas correctivas para garantizar la seguridad de los estudiantes.

7. **Talleres para Estudiantes:**

- Impartición de talleres educativos para estudiantes sobre el respeto mutuo, habilidades sociales y la importancia de comunicar cualquier situación que les cause incomodidad o preocupación.
8. **Colaboración con Instituciones Externas:**
- Colaboración con instituciones externas especializadas en temas de violencia infantil para brindar charlas, talleres y asesoramiento adicional a la comunidad educativa.
9. **Protocolo de Atención Psicológica:**
- Establecimiento de un protocolo para brindar atención psicológica a los estudiantes afectados, garantizando un apoyo integral en caso de que se identifiquen situaciones de violencia.
10. **Revisión Periódica del Protocolo:**
- Revisión regular del protocolo en conjunto con la comunidad educativa para evaluar su efectividad, e identificar áreas de mejora

DIRECTORIO

Prof. Juan González Haro

Director General

Director Técnico Escuela Primaria Colegio Miguel Ángel Asturias

Prof. Samuel Cortés Carbajal

Director Técnico Escuela Preescolar Jardín de Niños Colegio Miguel Ángel Asturias

Profa. Dulce María Montejó Pérez

Directora Técnica Escuela Secundaria Colegio Miguel Ángel Asturias

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 06- 06-2023.
- Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas y adoptada por México en 1991.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica-OEA” DOF 07 de mayo de 1981.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer– ONU, Nueva York, EUA, 18 de diciembre de 1979.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará-OEA”, Belém Do Pará, Brasil, 09 de junio de 1994.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 03-05-2023.
- Ley General de Educación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019 Texto Vigente.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 26-05-2023.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 20-05- 2021.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 27-12- 2022.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 19-01- 2023.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992 Texto Vigente. Última reforma publicada en el DOF 19-01- 2023.
- Reglamento interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2022.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2022.
- Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.
- Modelo Integral para la Convivencia en Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.
https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos/modelo_integral_convivencia.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). *Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México*.
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Protocolo-Violencia-Sexual-Escuelas-CdMx.pdf>

FUENTES CONSULTADAS

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). *Encuesta Nacional sobre Discriminación*.
<https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/#documentacion>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2019). *Los retos para la educación en América Latina*.
<http://www.unesco.org/new/es/lima/work-areas/unidad-informacion-publica/office-news/informe-unesco-2019-los-retos-para-la-educacion-en-america-latina/>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2017). *Resultados de PISA 2015 Bienestar de los alumnos*.
<https://www.oecd.org/pisa/PISA2015-Students-Well-being-Country-note-Mexico.pdf>

- ONG Bullying Sin Fronteras. *ESTADÍSTICAS MUNDIALES DE BULLYING 2022/2023*. <https://bulliyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html>